



RESOLUCIÓN N° 005 – 2017 – AGA – UCP

San Juan Bautista, 09 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados del 09 de mayo de 2017, el Primer Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados del 09 de mayo de 2017, la Resolución N° 001-2014-AGA-UCP del 01 de octubre de 2014;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución Académica sin fines de lucro, adecuada a la Ley Universitaria N° 30220 mediante el Estatuto institucional;

Que, en sesión de Asamblea General de Asociados del 01 de octubre de 2014 se aprueba el Estatuto de la UNIVERSIDAD adecuado a la nueva Ley Universitaria No. 30220, acuerdo que se ejecuta con la Resolución N° 001-2014-AGA-UCP del 01 de octubre de 2014;

Que, es necesario levantar la observación de SUNEDU correspondiente al indicador uno del Modelo de Licenciamiento Institucional en el sentido de "precisar si la Universidad cuenta con Principios, Fines y Funciones definidas para la propia universidad, ya que los presentados en el estatuto son los mismos a los establecidos en la Ley Universitaria";

Que, según el artículo 77 del Estatuto adecuado a la ley universitaria No. 30220, corresponde a la Asamblea General de Asociados de la UCP tomar un acuerdo de modificatoria del artículo 7 del Estatuto referido a los Principios, Fines y Funciones de la Universidad Científica del Perú-UCP;

Que, en según el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados del 09 de mayo de 2017, el primer acuerdo es **MODIFICAR el artículo 7 del Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP, incorporando el siguiente texto:**

Artículo 7. Son Principios, Fines y Funciones de la UNIVERSIDAD, los siguientes:

7.1. Son Principios de la Universidad Científica del Perú – UCP

- 7.1.1. Autonomía frente a todo poder
- 7.1.2. Libertad de cátedra y de investigación
- 7.1.3. Sentido de identidad de la comunidad y orgullo de pertenencia a su universidad
- 7.1.4. Uso del diálogo, la razón y el derecho como fórmulas para resolver las diferencias
- 7.1.5. Respeto irrestricto a la inteligencia y el saber
- 7.1.6. Búsqueda de la verdad y del conocimiento de la realidad
- 7.1.7. Lucha permanente a favor de las mejores causas del país.
- 7.1.8. Promoción de la equidad y de la justicia

7.2. Son Fines de la Universidad Científica del Perú -. UCP

- 7.2.1. Formar profesionales académica, humanista, científica y tecnológicamente en la Amazonía y en el país
- 7.2.2. Ofertar capital Humano proactivo y actualizado, mediante procesos de formación continua.
- 7.2.3. Ser referente de Internacionalización Universitaria y asumir el compromiso con el Desarrollo Sostenible.
- 7.2.4. Valorar y Defender la diversidad biológica, cultural y el bienestar de la sociedad
- 7.2.5. Conservar, acrecentar y transmitir la cultura y la inclusión social.

7.3. Son Funciones de la Universidad científica del Perú – UCP

- 7.3.1. Formación y Docencia Universitaria
- 7.3.2. Investigación Científica y Tecnológica
- 7.3.3. Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social
- 7.3.4. Relaciones externas y de Internacionalización
- 7.3.5. Gestión y Gobernanza
- 7.3.6. Y las demás funciones que establece la Constitución, Ley



RESOLUCIÓN N° 005 – 2017 – AGA – UCP

San Juan Bautista, 09 de mayo de 2017.

Universitaria y normas conexas

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú-UCP.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 7 del Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP, incorporando el siguiente texto:

Artículo 7. Son Principios, Fines y Funciones de la UNIVERSIDAD, los siguientes:

7.1. Son Principios de la Universidad Científica del Perú – UCP

- 7.1.1. Autonomía frente a todo poder
- 7.1.2. Libertad de cátedra y de investigación
- 7.1.3. Sentido de identidad de la comunidad y orgullo de pertenencia a su universidad
- 7.1.4. Uso del diálogo, la razón y el derecho como fórmulas para resolver las diferencias
- 7.1.5. Respeto irrestricto a la inteligencia y el saber
- 7.1.6. Búsqueda de la verdad y del conocimiento de la realidad
- 7.1.7. Lucha permanente a favor de las mejores causas del país.
- 7.1.8. Promoción de la equidad y de la justicia

7.2. Son Fines de la Universidad Científica del Perú -. UCP

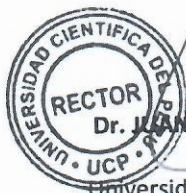
- 7.2.1. Formar profesionales académica, humanista, científica y tecnológicamente en la Amazonía y en el país
- 7.2.2. Ofertar capital Humano proactivo y actualizado, mediante procesos de formación continua.
- 7.2.3. Ser referente de Internacionalización Universitaria y asumir el compromiso con el Desarrollo Sostenible.
- 7.2.4. Valorar y Defender la diversidad biológica, cultural y el bienestar de la sociedad
- 7.2.5. Conservar, acrecentar y transmitir la cultura y la inclusión social.

7.3. Son Funciones de la Universidad científica del Perú – UCP

- 7.3.1. Formación y Docencia Universitaria
- 7.3.2. Investigación Científica y Tecnológica
- 7.3.3. Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social
- 7.3.4. Relaciones externas y de Internacionalización
- 7.3.5. Gestión y Gobernanza
- 7.3.6. Y las demás funciones que establece la Constitución, Ley Universitaria y normas conexas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, y demás dependencias de la UNIVERSIDAD la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Caldarín
Dr. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



[Signature]
ABRAHAM SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú – UCP